

SAN ROSENDO  
"LOS CASTAÑOS"

**COMODATO PRESTAMO EN USO.**

En San Rosendo, a 24 de Agosto de 2005, entre don OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN, Alcalde de la comuna de San Rosendo, de Nacionalidad Chilena, estado Civil Casado, Cédula de Identidad N° 5.556.981-9, domiciliado en calle Ibieta N° 225, San Rosendo y doña PATRICIA POBLETE BENNETT, Directora Ejecutiva de Fundación Integra, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominaran "Comodante" y "Comodatario", respectivamente, se conviene el siguiente Contrato de Comodato.

**PRIMERO :** El Comodante es dueño de la casa habitación ubicada en calle Ibieta N° 165 y 175 de la comuna de San Rosendo, cuyo titulo se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de San Rosendo a Fjs. 369 vta. Con el N° 351 del registro de Propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel y Roles de Avalúo N°s: 31-3 y 31-4 de San Rosendo. La parte del inmueble concedida comprende el edificio del Centro Abierto "Los Castaños", una sala de lavado y patios adyacentes, con una superficie total de 416.26 mts.2 con los siguientes deslindes:

- Norte : Con terreno Municipal.
- Sur : Con calle Ibieta.
- Oriente : Con terreno Municipal.
- Poniente : Con la sucesión Juan Contreras Provoste.

**SEGUNDO:** por este acto el Comodante da en Comodato parte de la propiedad anteriormente individualizada mediante la entrega que hace de ella al Comodatario quien la recibe conforme, de acuerdo al estado actual del inmueble precisado.

**TERCERO :** Otorga el préstamo gratuito por un lapso de 10 años, debiendo restituirse la propiedad objeto de este acto en buen estado de conservación, de acuerdo a las disposiciones del Libro II del Código Civil y sus Arts. Pertinentes.

**CUARTO :** El Comodatario podrá destinar la propiedad única y exclusivamente a la atención y educación de niños preescolares de familias de extrema pobreza.

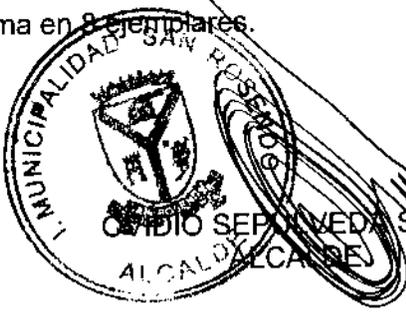
**QUINTO :** Los gasto de conservación, cuidado, consumo de agua, luz, gas, gastos comunes, serán de cargo exclusivo del Comodatario.

**SEXTO :** Si la institución beneficiaria no utilizara el inmueble para los fines indicados precedentemente ni lo mantuviere en buen estado se pondrá término de inmediato a la concesión, bastando para ello el solo informe de la Asistente Social del Municipio que acredite la circunstancia antes señalada.

**SEPTIMO :** Para todos los efectos derivados de este contrato las parte fijan su domicilio en la ciudad de San Rosendo.

**OCTAVO :** El presente Comodato se firma en 8 ejemplares.

*[Handwritten signature]*  
PATRICIA POBLETE BENNETT.  
DIRECTORA EJECUTIVA INTEGRA.



OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN,  
ALCALDE

LOS CASTAÑOS - SAN ROSENDO

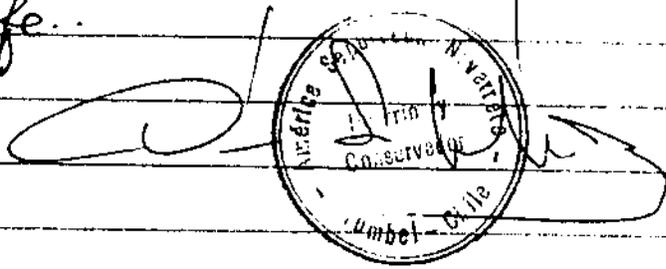
U.º 351

Venta de un terreno de un hectárea, cinco de suplemento de un hectárea, cincos de suplemento de un hectárea, tres (1983). Por escritura ante mi, el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos, don Hilto Rivera Otaola, agricultor, domiciliado en la Municipalidad de Calera en representación de su mujer doña Florida Mercedes Galma Vallejo, labradora de cara, de su mismo domicilio, quien también compareció en dicha escritura, autorizado judicialmente para enajenar, según se acreditó en dicha escritura, vendió, cedió y transfirió a la Ilustre Municipalidad de San Rosendo, para quien compró, aceptó en su representación doña Raquel del Carmen Salazar Vergara, casada, empleada, domiciliada en San Rosendo, en su calidad de Alcalde subrogante, según se acreditó en la mencionada escritura, dos inmuebles, ubicados en el pueblo de San Rosendo, departamento de Yumbel: Primerero. - El primero ubicado en calle Bieta sin número del pueblo de San Rosendo, de una superficie de trescientos dieciséis metros cuadrados, mide ocho metros circun-

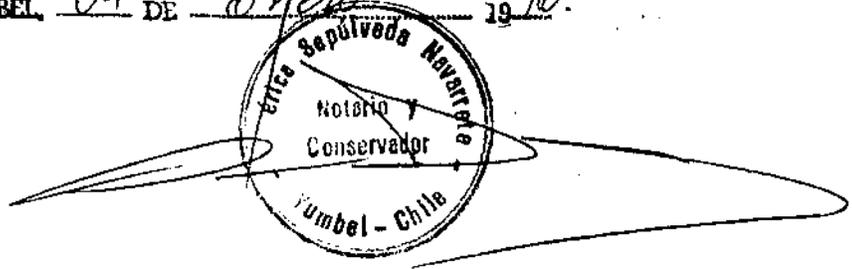
La centímetros/cuadrados/ de  
frente por treinta, siete metros  
treinta centímetros de fondo, delin-  
da según sus títulos: Norte, con de  
Guilia Vallejo; Sur, con Lidia Valle-  
jo; Oriente, con de Hilario Oros; Pon-  
iente, calle Trieta; y segundo. -  
El segundo ubicada en calle Trieta  
número ciento sesenta y cinco del  
pueblo de San Rosendo, que mide  
ocho metros cuarenta, nueve centí-  
metros de frente por treinta, siete  
metros treinta centímetros de fondo,  
que delinca: Norte, con Luis Escobar;  
Sur, Hortensia Vallejo; Oriente,  
con Baldomero yáñez; y Poniente,  
calle Trieta. - El título de dominio  
en favor de doña Florida Merced,  
Galma Vallejo, con un título a foja  
quinientos ochenta, siete vuelta nú-  
mero cuatrocientos veintinueve en el  
Registro de Propiedad o un cargo  
del año mil novecientos ochenta. -  
El precio de venta fue la suma  
de ciento ochenta mil pesos  
[ $\$180.000$ ]. - La contribución a los  
bienes raíces está pagada, según  
recibo del número treinta, uno  
veinte cuatro y treinta, uno veinte  
tres, comuna San Rosendo. - R. //

Quiero donar Margarita Urpi-  
uza, sus firmas. Hoy fe. Entre  
parentesis "cuadrado", no vale.  
Hoy fe.

IMP.  
Valor 1.200  
Derecho 1.200  
Total



CONFORME CON SU ORIGINAL RESPECTIVO  
YUMBEL, 04 DE Enero 1990.



CERTIFICO: que la inscripcion de dominio que en copia precede,  
está vigente a la fecha, por no contener la nota marginal que  
alude el artículo noventa y dos del Reglamento. Yumbel, cuatro  
de enero de mil novecientos noventa.-

